



CONVOCATORIA PÚBLICA



PARA INTEGRAR
El consejo municipal de
“Protección a la
Biodiversidad y Desarrollo
sostenible”
(COMPROBIDES).

POR NEZA



@Gobiernodeneza
neza.gob.mx

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos del municipio que desarrollan acciones ambientalistas de carácter voluntario en cada una de sus localidades, a inscribirse para conformar el:

“CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).”

OBJETIVO

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan el cuidado la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 fomenta la constitución del consejo con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES

1. PRIMERA:

Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

1.1. Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Nezahualcóyotl 2025-2027;

1.2. Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales en coordinación con el Ayuntamiento.

1.3. Funciones:

1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal;

1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio;

1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio;

1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio;

1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio;

1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA:

Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud de las y los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio, dirigido al Director de Medio Ambiente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante un periodo de 20 días hábiles, es decir a más tardar el 23 de abril de 2025, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Medio Ambiente ubicada en Calle Sara García entre San Esteban y Linda Vista, Colonia Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas o por correo electrónico en PDF al correo: medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx.

2.2. Requisitos de participación:

2.2.1. Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicios de sus derechos políticos y civiles;

2.2.2. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años, que deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

2.2.3. Para el caso de las y los aspirantes al cargo de presidente, deberán contar preferentemente con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente;

2.2.4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente;

2.2.5. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes;

2.2.6. Carta de manifestación de interés en participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

2.2.7. Carta compromiso de respetar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia, certeza, objetividad, durante el proceso de selección como en su desempeño en caso de resultar electo como miembro del COMPROBIDES.

2.2.8. Plan de trabajo, para aplicar en el municipio de Nezahualcóyotl.

3. TERCERA:

De la Integración del Consejo:

3.1 Integración del Consejo: El Consejo deberá integrarse con una estructura mínima de cinco integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Técnico, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.2 Presidencia del Consejo: Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, preferentemente con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente, y que no se desempeñe como servidor público;

3.3 Secretaría Técnica: Estará representada por la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl;

3.4 Vocales: Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo tres), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio;

3.5 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio, a excepción de la persona titular de la Secretaría Técnica, podrán ser:

a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros;

b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio;

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores;

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA:

De la selección y acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

4.1. Una vez recibida la documentación de los participantes, serán valorados los perfiles por el equipo de especialistas con preparación académica en temas medio ambientales o afines pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente bajo la coordinación del Director de Medio Ambiente, para la declaración de los perfiles, en un término no mayor a cinco días hábiles después de la clausura de recepción de solicitudes.

Una vez analizadas las propuestas, el Director de Medio Ambiente remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento el listado de los integrantes propuestos para integrar el consejo, con la finalidad de que por su conducto sea propuesta ante el pleno de Cabildo, la propuesta de integración del Consejo.

4.2. Una vez acreditados los integrantes del Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación por parte del Presidente Municipal. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.